



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



Contrato de Arrendamiento Inmobiliario que celebran por una parte, la C. Olivia Velasco Simbron, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR" , y por la otra, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de arrendatario, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Saúl Nevárez Jiménez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala y Apoderado Legal , y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTE

1. Con fecha 10 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron Contrato de Arrendamiento número S5M0007, con vigencia del 01 enero al 31 diciembre de 2025, respecto del inmueble ubicado en Av. Juárez No. 75 -B, Localidad de San Esteban Tizatlán, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., con una superficie rentable de 1320.92 m2 y 15 cajones de estacionamiento, pactando una renta mensual de \$97,000.00 (Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA, en apego al Dictamen de Justipreciación de Renta número Genérico EA-1001806-A y número Secuencial 8760, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
2. Con fecha 10 de septiembre de 2025, "LAS PARTES" celebraron Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento Inmobiliario número S5M0007 respecto del inmueble ubicado en Av. Juárez No. 75 -B, Localidad de San Esteban Tizatlán, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., pactando una renta mensual por la cantidad de \$123,578.00 (Ciento veintitrés mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) más IVA, a partir del 01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, tomando como referencia el monto que señala el Dictamen de Justipreciación de Renta número Genérico A-07078-ZNC y número Secuencial 03-25-304, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0000133940/2025/033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato SEM0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



DECLARACIONES

I. Declara "EL ARRENDADOR" que:

- I.1. Por escritura número 64627, Volumen 732, de fecha 19 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Toribio Moreno Álvarez, Notario Público número Uno de Zaragoza Zacatelco, adquirió por [REDACTED] el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 75-B, con superficie de terreno de 672.17 m2, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlaxcala, Tlax.
- I.2. El inmueble objeto de este Contrato, cuenta con una superficie construida de 1320.92 m2, un área rentable de 1320.92 m2 y 15 cajones de estacionamiento.
- I.3. La C. Olivia Velasco Simbron en su carácter de propietario del inmueble, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato y para obligarse en los términos del mismo, y se identifica con credencial para votar No. [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número VESO760906MX9, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.5. El inmueble objeto de este instrumento tiene el número de clave catastral INEGI 29001033010012000000001650000000 y con el número de cuenta contable de agua potable 42061402, encontrándose al corriente en el pago de los mismos.
- I.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en sentido positivo, con número de folio [REDACTED] de fecha 12 de febrero de 2026, (Anexo Uno) así como el Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con número de folio [REDACTED] de fecha 15 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR del día 27 de abril de 2022, (Anexo Dos).



2026
año de
Margarita
Maza

Se testa: forma de adquisición, número de credencial para votar, número de folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD7/TLA/JS/JA00/2026/033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



- 1.7. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de folio [REDACTED] de fecha 15 de febrero de 2026; (**Anexo Tres**) esto, en cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.
- 1.8. No existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente Contrato, ni para su ocupación.
- 1.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes Legislativo y Judicial Federales, ni en los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga autonomía, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público federal como proveedor para la prestación del objeto del contrato.
- 1.10. Acepta sujetarse a la normatividad para el arrendamiento de inmuebles por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecida por las Secretarías Anticorrupción y Buen Gobierno, y de Hacienda y Crédito Público, así como a los Lineamientos y Políticas que "EL INSTITUTO" aplica en materia de arrendamiento inmobiliario, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:
- <http://repositorio.imss.gob.mx/arrendamiento/Normatividad%20CTAA%202023/>
- 1.11. Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en [REDACTED]

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante que:

- 1.1. Es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como



2026
año de
Margarita
Maza

Se testa: número de folio de constancia emitida por el Infonavit y domicilio, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número. 004/71LA/JS/ADQ/2026/033



un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- I.2. Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su apoderado legal, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, así como 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I, y 155, fracción XXIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número **32,282, de fecha 31 de julio 2025**, otorgada ante la fe del licenciado **Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero** Titular de la Notaría Pública número 248, de la ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova Titular de la Notaría Pública número 22, de la Ciudad de México, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con fecha 18 de agosto de 2025 bajo el folio número 97-7-18082025-123746 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Para el cumplimiento de sus fines requiere de un inmueble, con la ubicación y condiciones apropiadas como lo es el que es objeto de este Contrato.
- I.5. Celebra el presente Contrato en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás disposiciones jurídicas aplicables emitidas por las Secretarías Anticorrupción y Buen Gobierno, y de Hacienda y Crédito Público.



[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



- I.6. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos suficientes en la partida presupuestal 51321001 "Arrendamiento de inmuebles" y COG 3220101 "Arrendamiento de Edificios y Locales", tal y como se establece en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000012628-2026 de fecha 26 de enero 2026 (Anexo Cuatro).
- I.7. Asimismo, la cuenta se encuentra debidamente autorizada por su H. Consejo Técnico, con fundamento en el artículo 264, fracción VI, de la Ley del Seguro Social.
- I.8. El Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Ing. Margarito Cordero González, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, fungirán durante la vigencia del presente instrumento jurídico como administradores del presente Contrato.
- I.9. Existe la necesidad de continuar arrendando, el inmueble materia del presente Contrato, habiendo sido considerado en el "Programa de Arrendamiento Inmobiliario para el año 2026, IMSS-Arrendatario", autorizado por su H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.281025/326.P.DA, dictado en la sesión ordinaria de fecha de fecha 28 de octubre de 2025.
- I.10. Cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con clave IMS421231145.
- I.11. Se cuenta con el dictamen de justipreciación de rentas, con número Genérico A-07078-ZNC y número Secuencial 03-25-304, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- I.12. Para los fines y efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle, No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, en Tlaxcala Tlax.



2026
año de
Margarita
Maza

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

5/11

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/JAD/2026/033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



II. Declaran "LAS PARTES" que:

- II.1. El presente Contrato de Arrendamiento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- II.2. Con la celebración del presente instrumento, dan continuidad a la ocupación del inmueble objeto del Contrato de Arrendamiento número S5M0007, referido en el Antecedente Único de este instrumento.
- II.3. Conformes con las declaraciones anteriores, se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con las que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato y localización del inmueble:

Con la firma de este contrato, "EL ARRENDADOR" concede en arrendamiento a "EL INSTITUTO" el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 75-B, Localidad de San Esteban Tizatlán, Tlaxcala, Tlax., el cual comprende una superficie rentable de 1320.92 m² y 15 cajones de estacionamiento, en lo sucesivo "EL INMUEBLE".

Segunda.- Acta administrativa de entrega recepción de "EL INMUEBLE":

"EL ARRENDADOR" reconoce haber entregado a "EL INSTITUTO" "EL INMUEBLE", en las condiciones físicas adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido en este Contrato, las cuales se especifican en el acta administrativa de entrega recepción de "EL INMUEBLE", que integra como **Anexo Cinco** de este Contrato, debidamente firmada por "LAS PARTES", o por quienes estos designen; acompañada de los planos arquitectónicos y el catálogo de fotografías, en las cuales se observan las condiciones físicas en las que "EL INSTITUTO" recibe "EL INMUEBLE".



2026
año de
Margarita
Maza

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLAJUS/JADO/2024/033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



Tercera.- Uso de "EL INMUEBLE":

"EL INMUEBLE" se destinará para los fines y usos que "EL INSTITUTO" libremente determine, en la inteligencia que su destino inmediato es para Oficinas Administrativas Delegacionales.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no estorbar, ni interferir de manera alguna en el uso de "EL INMUEBLE", a no ser por causas de reparaciones urgentes e indispensables, previo aviso que otorgue por escrito o por medios electrónicos a "EL INSTITUTO".

"EL ARRENDADOR" autoriza que "EL INSTITUTO" permita a terceros el uso parcial de "EL INMUEBLE", a título gratuito u oneroso, sin que el primero tenga derecho al pago de contraprestación alguna por este concepto.

Cuarta.- Conservación de "EL INMUEBLE":

"EL ARRENDADOR" hará las reparaciones mayores necesarias para conservar "EL INMUEBLE" en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado en este Contrato y conviene que, tratándose de reparaciones urgentes e indispensables que no se lleven a cabo en un plazo de diez (10) días naturales después de recibido el aviso por escrito de "EL INSTITUTO", éste quedará autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores, con independencia de la aplicación de la pena convencional que se genere.

"EL ARRENDADOR" se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra "EL INSTITUTO" por los defectos o vicios ocultos de "EL INMUEBLE", derivado de la remodelación y adecuación realizada por "EL ARRENDADOR" a "EL INMUEBLE". "EL INSTITUTO" se compromete a realizar las reparaciones de aquellos deterioros mínimos que sean causados por las personas que ocupen "EL INMUEBLE".

Quinta.- De las mejoras, adaptaciones e instalaciones:

"EL ARRENDADOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que lleve a cabo las mejoras y adaptaciones mínimas, así como para que instale los equipos especiales en "EL INMUEBLE", reconociendo que "EL INSTITUTO" por dichas causas no incurrirá en responsabilidad alguna por las obras que realice, al no modificar o afectar la estructura original, instalaciones y equipos propios del mismo. Para la realización de cualquier otra obra, "EL INSTITUTO" solicitará por escrito la autorización de "EL ARRENDADOR".



2026
año de
Margarita
Maza

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

7/17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/A/00/2026/033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



"EL INSTITUTO" será propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que haya realizado o realice con sus propios recursos, así como de los bienes muebles que introduzca en **"EL INMUEBLE"**, y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del arrendamiento, sin requerir del consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**; estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de **"EL ARRENDADOR"**, si llegase a un acuerdo con **"EL INSTITUTO"** sobre el pago de su importe; en caso contrario, **"EL INSTITUTO"** podrá retirarlas o, discrecionalmente dejarlas, ya sea total o parcialmente a beneficio de **"EL INMUEBLE"**.

Sexta.- Siniestros:

"EL INSTITUTO" no será responsable de los daños y perjuicios causados a **"EL INMUEBLE"** por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2436 y 2483, fracción VI, del Código Civil Federal, sus correlativos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y demás relativos y aplicables.

Para el caso de siniestros no imputables a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** lo autoriza para llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias, cuyo costo será deducido del importe de las rentas, siempre que a juicio de **"EL INSTITUTO"** así convenga a sus intereses.

"LAS PARTES" convienen que si por cualquiera de las circunstancias anteriores, no se pudiera seguir utilizando **"EL INMUEBLE"**, se dará por terminado anticipadamente este Contrato.

En caso de sismos, incendios, inundaciones y demás eventos que se generen de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del suceso, un dictamen estructural actualizado, avalado por un **Director Responsable de Obra o Corresponsable de Estructuras**, con autorización vigente por el Gobierno de Tlaxcala.

"EL ARRENDADOR" es responsable de los daños que resulten por la ruina de todo o parte de **"EL INMUEBLE"**, si ésta sobreviene por falta de reparaciones necesarias o por vicios de construcción.



2026
año de
Margarita
Maza

[Firma manuscrita]
8/17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor: 0000133940
No. de Contrato: S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



Séptima.- Importe de la renta:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" o a quien sus derechos represente, una renta mensual por la cantidad de \$123,578.00 (Ciento veintitrés mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) más IVA, a partir del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, tomando como referencia el monto que señala el Dictamen de Justipreciación de Renta número Genérico A-07078-ZNC y número Secuencial 03-25-304 de fecha 08 de julio de 2025., emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Octava. - Forma de pago:

"EL INSTITUTO" se obliga a efectuar el pago de la renta por mensualidades vencidas, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores al mes siguiente al que corresponda la renta, previa presentación de las facturas o CFDI's correspondientes en las oficinas de "EL INSTITUTO", ubicadas en Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., acompañados del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del mismo día de la fecha en que se presente; el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual conste el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los pagos de renta se realizarán mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para lo cual "EL ARRENDADOR" proporciona la cuenta número [REDACTED] a nombre de la C. Olivia Velasco Simbron; resaltando que para el trámite del pago del mes de diciembre, deberá presentar la factura o CFDI antes del cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, con objeto de que sea considerado para su pago.

"EL ARRENDADOR" durante el mes de diciembre de 2026, gestionará ante el área financiera correspondiente, la documentación requerida para realizar los pagos de los meses de noviembre y diciembre, observando las fechas límite establecidas para tal efecto.



2026
año de
Margarita
Maza

Se testa: número de cuenta y banco, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los as pectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0040/TLA/JS/ADQ/2026/003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



Novena. - Pago de servicios:

Será por cuenta de "EL INSTITUTO" el pago de los gastos originados por su operación normal, así como de los servicios consistentes en luz, agua y teléfono de "EL INMUEBLE". Se exceptúan aquellos de reparación y mantenimientos preventivos y correctivos del sistema contra incendios, planta de energía eléctrica, elevadores y equipo especial con el que cuente "EL INMUEBLE", así como cualquier reparación mayor que éste sufra, los cuales serán cubiertos por "EL ARRENDADOR" incluyendo el impuesto predial.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar el mantenimiento de "EL INMUEBLE" sobre los conceptos que no se señalan en el párrafo que antecede, tales como instalación hidrosanitaria, acabados interiores, limpieza general, iluminación y consumibles.

Décima.- Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente Contrato será del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, forzoso para "EL ARRENDADOR" y voluntario para "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" por causas de interés general o institucional, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento de "EL INMUEBLE", podrá sin penalización alguna a su cargo, dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a "EL ARRENDADOR" con treinta (30) días naturales de anticipación, señalando fecha y hora para la formalización de la entrega de "EL INMUEBLE", a través de Acta administrativa de entrega recepción que será suscrita por "LAS PARTES".

Décima Primera.- Subsistencia del contrato:

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato de Arrendamiento, subsistirá aún en el caso de que "EL INSTITUTO" cambie de denominación o de que las unidades administrativas ocupantes de "EL INMUEBLE" cambien de adscripción.

Décima Segunda.- Procedimiento de Rescisión del contrato:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL ARRENDADOR" contenidas en el presente Contrato, podrá dar lugar a la rescisión del mismo a juicio de "EL INSTITUTO", el cual, en su caso, dictará el acuerdo de Inicio de Procedimiento de Rescisión correspondiente, debidamente fundado y motivado, indicando el



2026
año de
Margarita
Maza

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

10/17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0040/TLA/JS/JADQ/2026/033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



nombre de **"EL ARRENDADOR"**, así como los datos inherentes a **"EL INMUEBLE"** y al propio contrato.

"EL INSTITUTO" solicitará un informe por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, señalando las causas de su presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, derivado de reportes de usuarios de **"EL INMUEBLE"** o de visitas de inspección, otorgándole para ello un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el requerimiento por oficio.

Al término del plazo anterior, y de haber recibido el informe por escrito de **"EL ARRENDADOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a valorar lo manifestado por aquel, así como el contenido de las documentales que en su caso exhiba, procediendo a dictar el acuerdo respectivo, para dar por iniciado o no el procedimiento de rescisión del contrato de arrendamiento, el cual deberá notificar a **"EL ARRENDADOR"**.

En el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de procedencia, se detallarán las causas que sustentan el Inicio del Procedimiento, el que se desahogará conforme a lo siguiente:

- a. **"EL INSTITUTO"**, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a aquél en que se acuerde el Inicio del Procedimiento de Rescisión del contrato, notificará éste a **"EL ARRENDADOR"**, indicándole que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, para hacer valer su derecho de audiencia, debiendo exponer dentro del plazo concedido lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente.
- b. Las notificaciones se harán en el domicilio de **"EL ARRENDADOR"** señalado en el presente contrato. En todo caso, el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que realice la notificación, en adelante **"EL NOTIFICADOR"**, deberá cerciorarse del domicilio de **"EL ARRENDADOR"** y deberá entregar original del oficio que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o a recibir el oficio a notificar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.
- c. Las notificaciones personales se entenderán con **"EL ARRENDADOR"**, que de no encontrarlo, **"EL NOTIFICADOR"** dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del



2026
año de
Margarita
Maza

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00407/TLA/JS/JAD/2026/003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

- d. Si **"EL ARRENDADOR"** no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o se encontrare cerrado el domicilio, la notificación se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio.
- e. De las diligencias en que conste la notificación, **"EL NOTIFICADOR"** tomará razón por escrito, la cual deberá contener por lo menos:
- El nombre de **"EL ARRENDADOR"**.
 - Las disposiciones legales en que se sustente.
 - El lugar, fecha y firma del interesado o de quien atienda la diligencia.
 - El apercibimiento de que en caso de no responder en tiempo y forma, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente.
 - El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que realiza la notificación, y
 - El señalamiento de que el expediente respectivo queda a disposición de **"EL ARRENDADOR"** para su consulta, señalando horario y domicilio para ello.
- f. Una vez que **"EL ARRENDADOR"** presente su escrito de respuesta y las pruebas en su caso, **"EL INSTITUTO"** contará con cinco (5) días hábiles a partir de su recepción, para acordar su admisión y señalar plazo para su desahogo, lo cual notificará a **"EL ARRENDADOR"**.
- g. Concluida la tramitación del procedimiento y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de **"EL ARRENDADOR"** por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para que en su caso formule alegatos, los que serán tomados en cuenta por **"EL INSTITUTO"** al dictar la resolución.



2026
año de
Margarita
Maza

12/17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



h. Concluido el término que antecede, **"EL INSTITUTO"** procederá al análisis de los argumentos hechos valer por **"EL ARRENDADOR"**, desahogando las pruebas admitidas y, en su caso, considerando los alegatos si los hubiere, a efecto de dictar la resolución correspondiente dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de **"EL ARRENDADOR"**.
2. El análisis de las cuestiones planteadas por **"EL ARRENDADOR"**, en su caso.
3. La valoración de las pruebas aportadas.
4. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución.
5. La declaración sobre la procedencia de la rescisión del contrato.
6. Los términos, en su caso, para llevar a cabo la entrega de **"EL INMUEBLE"**, y de ser procedente, la reparación de los daños y perjuicios causados a **"EL INSTITUTO"** por **"EL ARRENDADOR"**.
7. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que la emite.

i. La resolución será notificada a **"EL ARRENDADOR"** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para el caso de que sea **"EL ARRENDADOR"** quien desee dar por rescindido el presente Contrato de Arrendamiento, deberá acudir ante los Tribunales Federales de Tlaxcala.

Décima Tercera.- Pena convencional:

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** a lo pactado en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** aplicará lo establecido en el Código Civil Federal en los artículos 1839, 1840, 1844, y demás artículos que resulten aplicables, así como sus correlativos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse el incumplimiento al supuesto establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, relativo a que **"EL**



2026
año de
Margarita
Maza

13/17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



ARRENDADOR cuenta con un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se le haga del conocimiento por escrito, para efectuar las reparaciones mayores necesarias para conservar **"EL INMUEBLE"** en estado satisfactorio para el uso estipulado; así como de realizar aquellas reparaciones urgentes e indispensables, salvo los casos en los que exista justificación por su atraso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, o que los trabajos requieran horarios especiales para evitar suspender los servicios prioritarios que realizan las áreas instaladas en **"EL INMUEBLE"**, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, éste aplicará un 2.5% (dos punto cinco por ciento) al importe de la renta mensual sin incluir el IVA por cada día de atraso por concepto de pena convencional, quedando autorizado **"EL INSTITUTO"** para aplicarlas y deducir su monto del importe de las rentas de los meses posteriores a su generación, así como los gastos que se efectúen por la reparación.

Cuando por causa del incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** se tenga que aplicar la pena convencional por más de una ocasión, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, aplicándose lo descrito en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Décima Cuarta.- Pago en caso de terminación anticipada o rescisión:

A la terminación o rescisión de este Contrato, **"EL INSTITUTO"** cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se efectúe la entrega de **"EL INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"**.

Décima Quinta.- Devolución de **"EL INMUEBLE"**:

"EL INSTITUTO" se obliga a devolver **"EL INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"** con el deterioro natural causado por el uso, debiendo restablecerlo en su caso, al estado en que se recibió, de conformidad con el Anexo Cinco (y el Anexo Seis, en su caso), tomando en cuenta el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que se encuentra el mismo.

La devolución de **"EL INMUEBLE"** objeto del presente Contrato la realizará **"EL INSTITUTO"** mediante acta administrativa de entrega recepción que se instrumente para el efecto por **"LAS PARTES"**, en la que conste la conformidad de **"EL ARRENDADOR"**.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



Décima Sexta.- Disposiciones legales aplicables:

“LAS PARTES” convienen que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normativa aplicable a “EL INSTITUTO”.

Décima Séptima.- Jurisdicción e interpretación:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a los Tribunales Federales de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Octava.- Relación de Anexos:

Anexo Uno.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Anexo Dos.- Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

Anexo Tres.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Anexo Cuatro.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Anexo Cinco.- Acta administrativa de recepción del inmueble, acompañada de los planos arquitectónicos y catálogo de fotografías.

Previa lectura de este Contrato y debidamente enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, y que no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento, lo firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Tlaxcala de Xicohtencatl, el día dos de febrero de dos mil veintiséis, quedando un ejemplar en poder de “EL ARRENDADOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.



2026
año de
Margarita
Maza

15/2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



"EL INSTITUTO"

Dr. Saúl Nevárez Jiménez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

"EL ARRENDADOR"

C. Olivia Velasco Simbron
Propietario

"Administradores del Contrato"

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Jefe de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tlaxcala

Ing. Margarito Cordero González
Jefe del Departamento de
Construcción y Planeación Inmobiliaria
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. de proveedor 0000133940
No. de Contrato S6M0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria



"Validó"

Revisó los aspectos técnicos legales, del proyecto de contrato de arrendamiento, para efectos de lo dispuesto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y los artículos 5 y 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Gerardo A. Chávez Hernández

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación y revisión técnico-legal no versó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante, los cuales corresponden al ámbito de responsabilidad de la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, como instancia facultada para emitir, difundir y analizar, en los términos de las disposiciones legales aplicables, las normas específicas para arrendamientos, así como los relativos a la terminación anticipada, o bien, a la rescisión administrativa de dichas contrataciones, en términos del artículo 69, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato número S6M0010 y número de proveedor 0000133940, celebrado entre la C. Olivia Velasco Simbron y el Instituto Mexicano del Seguro Social.



2026
año de
Margarita
Maza

Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 46 2 7829. www.imss.gob.mx

17/17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ODAO del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14.4, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ODAO/TLA/JSS/JAO/2025/033

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
OLIVIA VELASCO SIMBRON	POSITIVO

RFC	Folio
VESO760906MX9	

Fecha y hora de emisión
12 de febrero de 2026 a las 14:29 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Se testa: folio, cadena original, sello digital y código QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena Original

Sello Digital

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





FECHA: 15 de febrero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: VESO760906MX9

Nombre, Denominación o Razón Social: OLIVIA VELASCO SIMBRON

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de febrero de 2026, 23:59:59.

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial: 1d4526dc-7153-4f34-9a33-7bed2e6c7b12

Número de Serie:

Se testa: folio, cadena original, sello digital, número de serie y código QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio:



RFC:

VESO760906MX9

Nombre o Razon Social: OLIVIA VELASCO SIMBRON

Estimado Contribuyente:

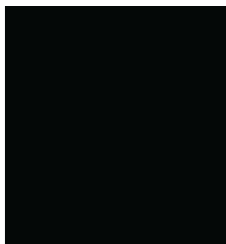
En atención a su consulta del día **15 de Febrero de 2026** y **12:10:55** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original:



Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2026 : 12:10:55

Sello digital:



Se testa: folio, cadena original, sello digital y código QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

31 enlace
Reg
FTP



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

Jefatura de Servicios de Finanzas

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones

Oficina de Presupuesto e Información Directiva

A/R

Of. N° 309001610100/P0063/2026

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 24 de febrero de 2026

Ing. Margarito Cordero González

Titular del Departamento de Construcción y P.I.

PRESENTE

En atención a su solicitud con referencia 309001130100/046/2026 con fecha 20 de Febrero de 2026, misma que fue recibida el día 23 de Febrero en la Oficina de Presupuesto e Información Directiva, ha sido atendida de acuerdo al "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos" 6BA0-003-001, envío a usted Dictamen de Disponibilidad Presupuestal "**Definitivo**" según lo siguiente:

Folio Dictamen	Cuenta	Descripción
0000012628-2026	51321001	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Pedido	Proveedor/Concepto	Importe
S6M0010	C. OLIVIA VELASCO SIMBRON ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (SUBDELEGACION)	\$ 1,720,205.76

El presente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal fue convertido a Definitivo y se encuentra disponible para ser enlazado a un contrato, por medio de la interface SAI-FINAT.

Se precisa que, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social de lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Interior del IMSS.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

C.P. Bethsabé Nava Chayero

Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Elaboró

Lic. Marco Antonio Leyva Hernández
N14 Ayudante Administrativo

Revisó

Lic. Consuelo Gutiérrez Ronquillo
Jefa de Oficina de Presupuesto e Información Directiva

Vo.Bo.

C.P. Sergio René Peraza Rodríguez
Jefe del Departamento de Presupuesto,
Contabilidad y Erogaciones



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Tlaxcala

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00000126282026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 30 Tlaxcala

309001 Oficina del OOAD TLAXCALA

130100 Depto Construc-Planeac Inmobil

Concepto: 51321001-ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (SUBDELEGACIÓN)

Fecha Elaboración: 26/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 1.720,205.76

Cuenta: 51321001 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Unidad de Información: 309101 Centro de Costos: 900110

COG 3220101

COMPRÓMITO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	143.4	143.4	143.4	143.4	143.4	143.4	143.4	143.4	143.4	143.4	286.7
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tlaxcala

NAVA CHAVERO RESUSABE

23	02	2026
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. 309001130100/046/2026 51321001 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES S6M0010OLIVIA VELAS COSIMBRON

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 1.720.205.76

Clave: 6170-009-001



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tlaxcala
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000012628-2026

FECHA DICTAMEN: 26/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/02/2026	143,350.48	143,350.48
2	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/03/2026	143,350.48	143,350.48
3	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/04/2026	143,350.48	143,350.48
4	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/05/2026	143,350.48	143,350.48
5	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/06/2026	143,350.48	143,350.48
6	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/07/2026	143,350.48	143,350.48
7	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/08/2026	143,350.48	143,350.48
8	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/09/2026	143,350.48	143,350.48
9	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/10/2026	143,350.48	143,350.48
10	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/11/2026	143,350.48	143,350.48
11	51321001	900110	30	309101	N/A	3220101	23305	E069	01/12/2026	286,700.96	286,700.96
TOTALES										1,720,205.76	1,720,205.76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tlaxcala
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-FEB-2026
Hora: 04:38 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000012628-2026

FECHA DICTAMEN: 26/01/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias): 309001130100/046/2026 51321001 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES S6M0010OLIVIA VELASCO SIMBRON

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	S6M0010	0000133940	1,720,205.76
TOTALES			1,720,205.76



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA- RECEPCIÓN 2026

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las 16:00 Horas del día 16 de febrero del 2025, nos reunimos Av. Juárez No. 75 -B, Localidad de San Esteban Tizatlán, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con el objeto de hacer la entrega-recepción del inmueble ubicado en la dirección anteriormente descrita el cual será tomando en arrendamiento para alojar a las oficinas Subdelegacionales.

Las personas que intervienen en esta acta son las siguientes:

Por parte del instituto mexicano del seguro social:

Arq. Francisco Javier Hernandez Lara, Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos
Ing. Margarito Cordero Gonzales, Jefe Del Departamento De Construcción Y Planeación Inmobiliaria
Ing. María Guadalupe Sánchez Bonilla, Jefa de Oficina de Costos y Contratos

Por parte de los propietarios:

C. Olivia Velasco Simbron

La reunión en que se actúa tiene por objeto hacer la entrega-recepción del inmueble descrito con anterioridad el cual será tomado en arrendamiento por el instituto para alojar las oficinas Subdelegacionales, de acuerdo al contrato de arrendamiento S6M0010 suscrito por las partes el día 16 de febrero del de 2025

Los representantes del IMSS reciben en este acto el inmueble descrito al principio de esta acta administrativa a su entera satisfacción, en buenas condiciones para alojar a las oficinas de la subdelegación

Hechas las manifestaciones anteriores, el instituto toma en arrendamiento el multicitado inmueble el día 01 de enero del de 2025, y se da por concluida la presente acta de entrega- recepción firmando al margen y alcance para todos los efectos a que haya lugar las personas que en ella intervinieron.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Por parte del instituto mexicano del seguro social:

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos

Ing. Margarito Cordero Gonzales
Jefe Del Departamento De Construcción Y Planeación Inmobiliaria

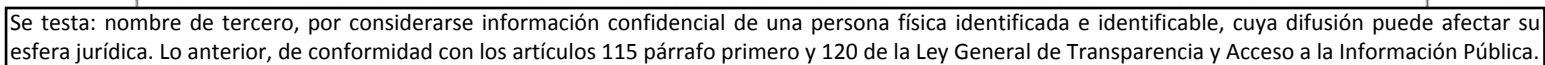
Ing. María Guadalupe Sánchez Bonilla
Jefa de Oficina de Costos y Contratos

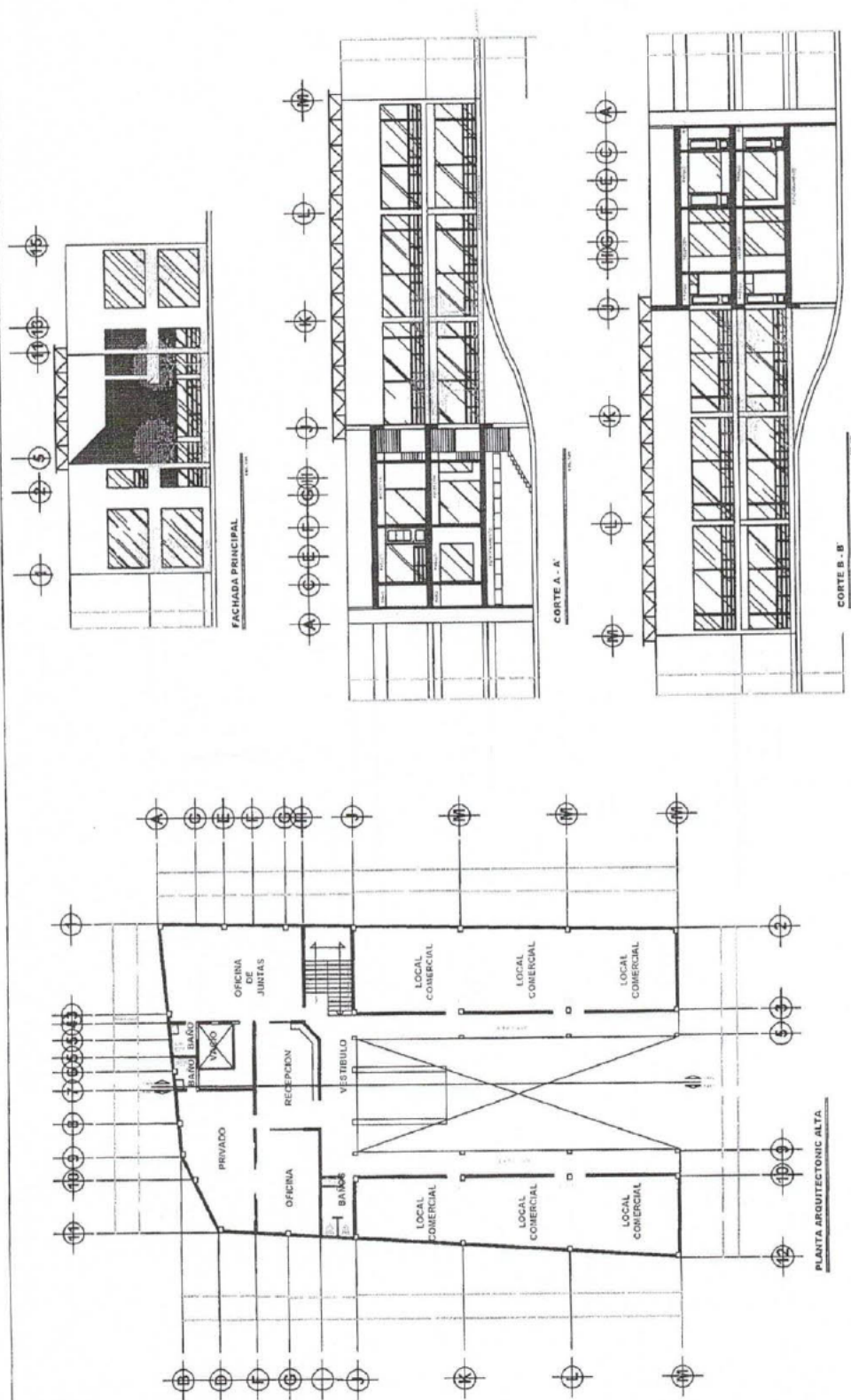
Por parte del propietarios del inmueble

C. Olivia Velasco Simbron
En su carácter de Propietario

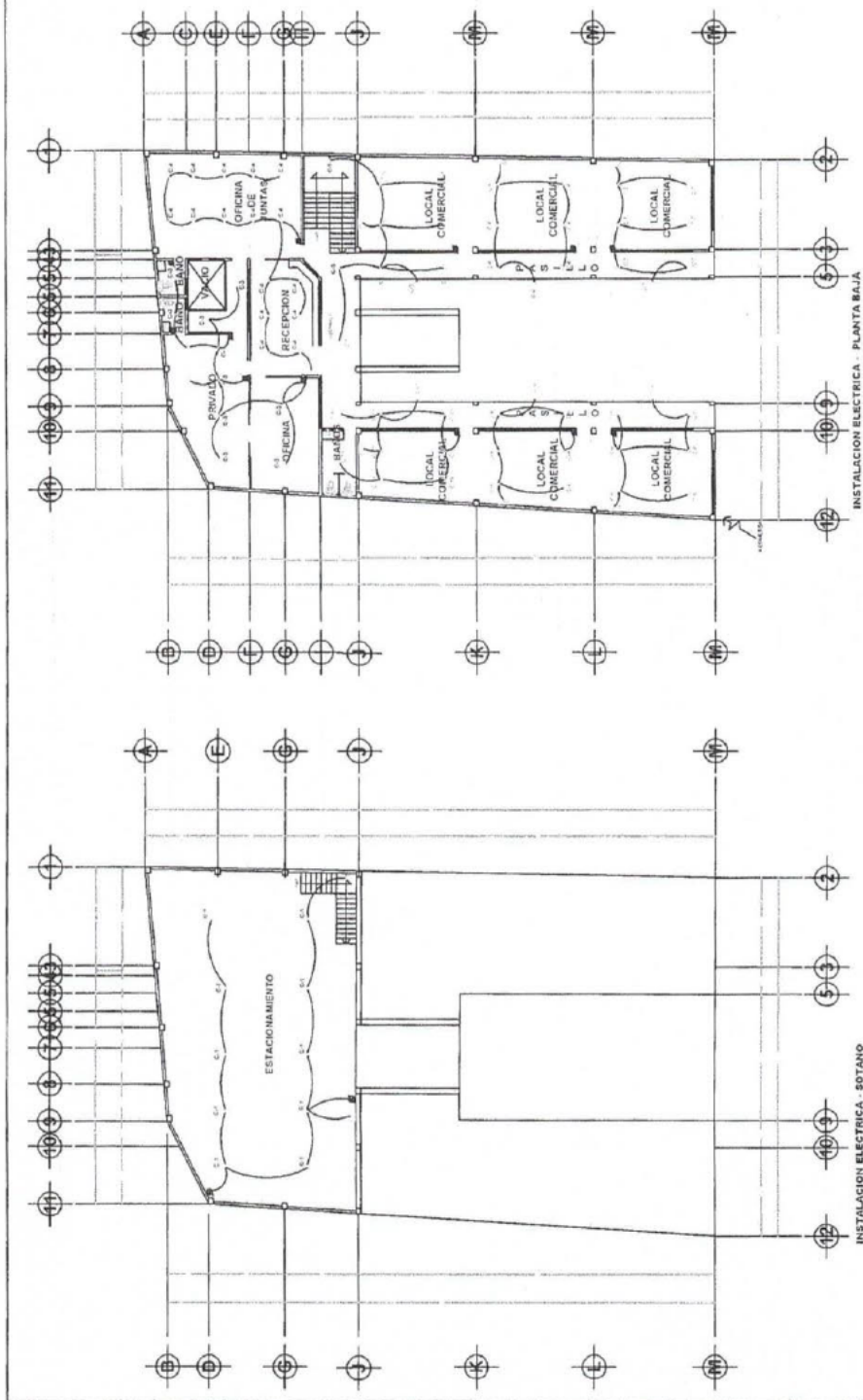


2026
año de
Margarita
Maza





PLANO DE LOCALIZACION		SMBRÓN	NORTE	CUADRO DE ÁREAS				Nº 02	ARQ-2	ARQUITECTÓNICO
				SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE DE OBRAS DE ACERCA	4.825	1.125	SEPT-2013
						SMBRÓN			SRA. OLIVIA VELASCO/SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN			SMBRÓN	
						SMBRÓN				

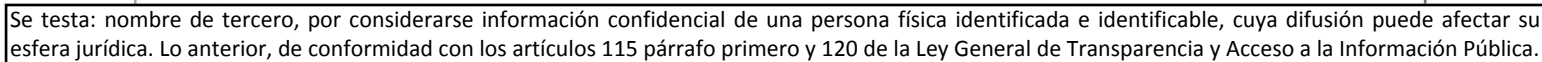


PLANO DE LOCALIZACION		NORTE		SINBOLOGIA ELECTRICA		LEGENDA	
TITULO: IE-1 FECHA: 1:125 PROYECTO: SRA. OLIVERA/VELASCO/SIMBRON DISEÑADOR: [Redacted] DISEÑADOR: [Redacted] DISEÑADOR: [Redacted]		CONJUNTO DE PLANOS PLANOS: [Redacted] PLANOS: [Redacted] PLANOS: [Redacted]		DESCRIPCION DESCRIPCION: [Redacted] DESCRIPCION: [Redacted] DESCRIPCION: [Redacted]		DESCRIPCION DESCRIPCION: [Redacted] DESCRIPCION: [Redacted] DESCRIPCION: [Redacted]	

No. Crustacean	100	125	150	175	200	total weirits
1	10	1000			1	1100
2			11	1375		1375
3	12	1200				1200
4	16	1600				1600
5	6	600	5	575	2	1625
6	6	600	4	500	1	1200
7	6	600	6	750	1	1450
8	6	600	6	750	1	1450
9	6	600	4	500	1	1200
10	8	800	6	625	2	1625
11			10	1250		1250
12			7	875		875
13	12	1200				1200
14	16	1600				1600
15			10	1250		1250
16			7	875		875
17	6	600	5	575	2	1625
18	6	600	4	500	1	1200
19	6	600	6	750	1	1450
20	6	600	6	750	1	1450
21	6	600	4	500	1	1200
22	8	800	5	625	2	1625
Totals		14,400		13,125		29,425

DEMANDA MÁXIMA 29.425
COEFICIENTE 80% DE UTILIZACIÓN
DEMANDA 23.540 WATTS

[illegible]

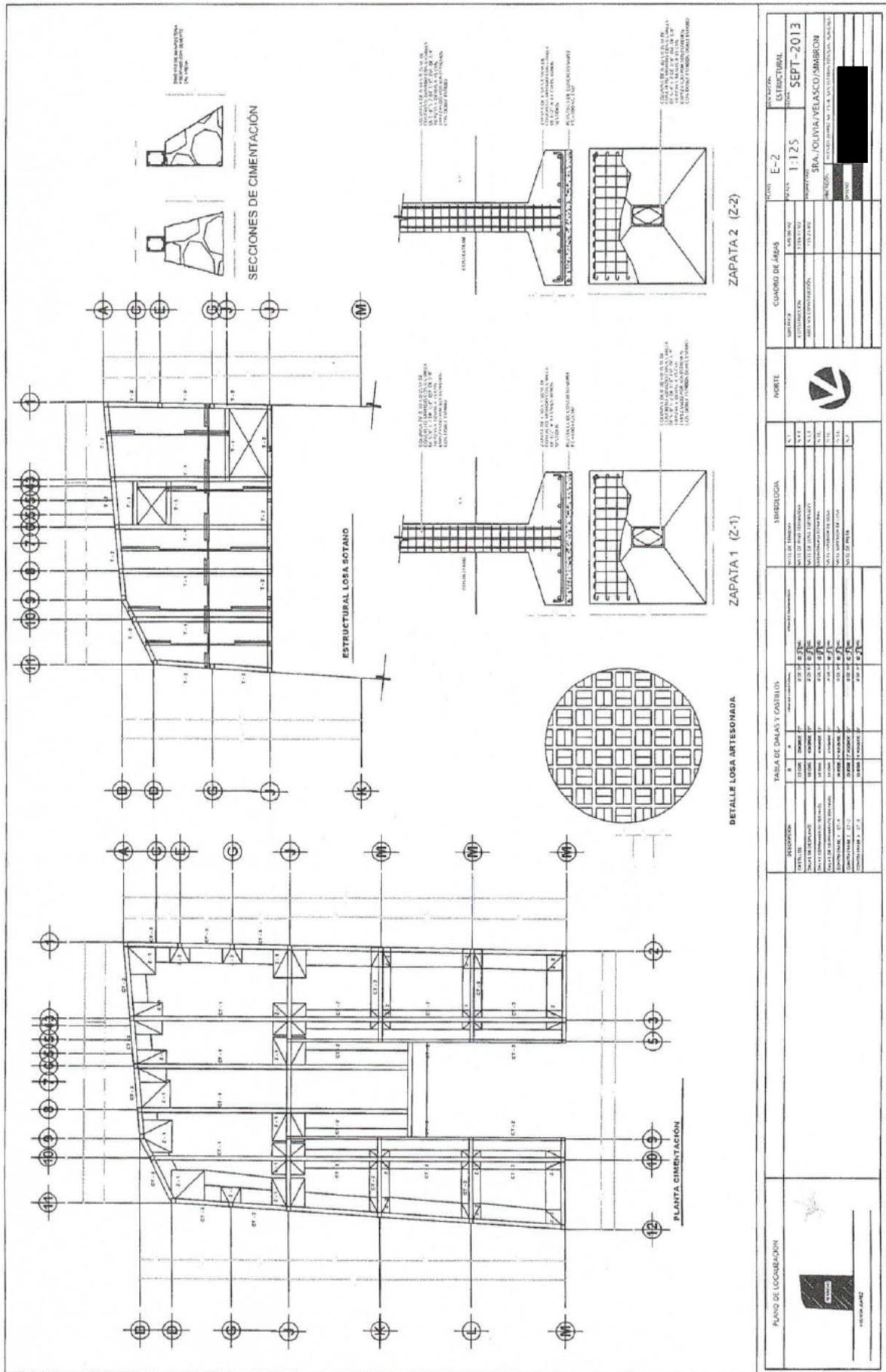


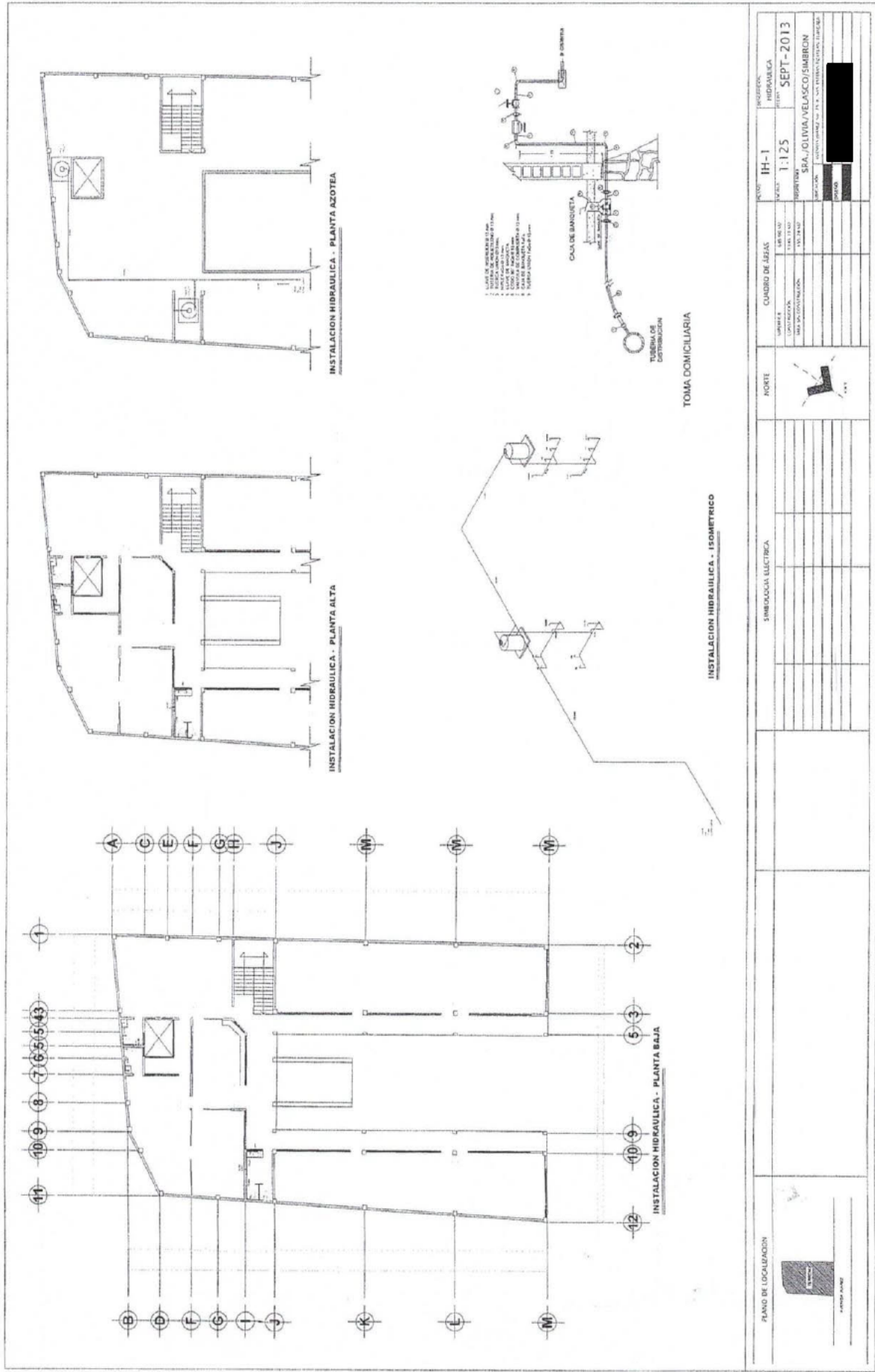


DEMANDA MAXIMA 29.425
COEFICIENTE 80% DE UTILIZACION
DEMANDA 23.540 WATTS

INSTALACION ELECTRICA - PLANTA ALTA

Se testa: nombre de tercero, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





PLANO DE LOCALIZACION	INDICACION		INDICACION	
	H-1		HIDRAULICA	
SMBOLOGIA ELECTRICA	Escala		1:125	
	Fecha		SEPT-2013	
NORTE	AUTORIA		SMA, JOLIVA VELASCO SIMBRON	
	Lugar de Construcción		[Redacted]	
CUADRO DE AREAS	Lugar de Construcción		[Redacted]	
	Lugar de Construcción		[Redacted]	
SMBOLOGIA ELECTRICA	Lugar de Construcción		[Redacted]	
	Lugar de Construcción		[Redacted]	
SMBOLOGIA ELECTRICA	Lugar de Construcción		[Redacted]	
	Lugar de Construcción		[Redacted]	





ALBERGUE MEXICALCÁ

ENTRADA

ALARMA

Departamento de
Medicina y Vigilancia



Se testa: rostro en fotografía por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MUNICIPAL TLAXCALA	22455 EXT 224
SECRETARIA DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA	4621071 4620735
IMSS C.8	4620215- 4623100
HOSPITAL CIVIL	4620030
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO	462 17 25 462 54 79
DENU NCIAS ANONIMAS	089





MEXICO
Módulo de Atención Virtual

MEXICO
Ventanilla de Atención Especial

VENTANILLA 1
Atención Especial
Clientes de Banca
Credito

VENTANILLA 2





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiocho y veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001200726 | ➤ 340018001712326 | ➤ 340018001690826 |
| ➤ 340018001333226 | ➤ 340018001166326 | ➤ 340018001474826 |





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001501326
- 340018001419126

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001514826 | ➤ 340018001464226 | ➤ 340018001439926 |
| ➤ 340018001445826 | ➤ 340018001389826 | ➤ 340018001469526 |
| ➤ 340018001487226 | ➤ 340018001399226 | ➤ 340018001387426 |
| ➤ 340018001416026 | ➤ 340018001395826 | ➤ 340018001390626 |
| ➤ 340018001404126 | ➤ 340018001387226 | ➤ 340018001401326 |
| ➤ 340018001417926 | ➤ 340018001383326 | ➤ 340018001375326 |
| ➤ 340018001390326 | ➤ 340018001388226 | ➤ 340018001396126 |
| ➤ 340018001379526 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018001162726
- 340018001465326

ACUERDO CTSP-0637/06/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0638/06/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0639/06/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0640/06/2026.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0641/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **18 permisos de uso temporal revocable**, denominados **PUTR 01-2026 ALTAGRACIA RÁMIREZ BOLAÑOS_VP**, **PUTR 02-2026 ASUNCIÓN EUSEBIO CUEVAS BARRAGAN_VP**, **PUTR 03-2026 MARIA ISABLE LONGAR BLANCO_VP**, **PUTR 04-2026 JOSÉ RAMON GUERRERO SEGURO_VP**, **PUTR 05-2026 ALTAGRACIA RÁMIREZ BOLAÑOS_VP**, **PUTR 06-2026 RODOLFO TENORIO ORTIZ_VP**, **PUTR 07-2026 RODOLFO TENORIO ORTIZ_VP**, **PUTR 08-2026 INGRID KARINA PAREDES MILLAN_VP**, **PUTR 09-2026 INGRID KARINA PAREDES MILLAN_VP**, **PUTR 10-2026 EDUARDO ALBERTO MEDINA MURUETA_VP**, **PUTR 11-2026 EVER ANTONIETA QUEVEDO TRUJILLO_VP**, **PUTR 12-2026 MIGUEL CARTEÑO FLORES_VP**, **PUTR 13-2026 MIGUEL CARTEÑO FLORES_VP**, **PUTR 14-2026 LORENZO ARTURO BUSTOS ORIHUELA_VP**, **PUTR 15-2026 LUCILA SOTO HERRERA_VP**, **PUTR 16-2026 EVER ANTONIETA QUEVEDO TRUJILLO_VP**, **PUTR 17-2026 MIGUEL CARTEÑO FLORES_VP** y **PUTR 18-2026 ALTAGRACIA RÁMIREZ BOLAÑOS_VP**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional IMSS Oaxtepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 57**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, número de credencial para votar, domicilio, teléfono y correo electrónico; considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0642/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **02 permisos de uso temporal revocable**, denominados **PUTR 17-001-2026 CRISTINA COVARRUBIAS CEBALLOS_VP** y **PUTR 17-002-2026 NATALI RAMIREZ RAMOS_VP**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) OAD Michoacán** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 62**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de credencial para votar, registro patronal y registro INFONAVIT, domicilio particular y correo electrónico; considerados como



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0643/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-04-2026 y OAX-INM21-05-2026**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 81**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nombre de terceros y número de folio cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de constancia emitida por el INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, nacionalidad, estado civil y rostros en fotografía; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0644/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-01-2026, OAX-INM21-02-2026 y OAX-INM21-03-2026**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 82**.

A
✓
L





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nombre de terceros, nacionalidad, estado civil, número de folio cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de constancia emitida por el INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, nacionalidad, estado civil, rostros y placas en fotografía; considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0645/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-06-2026 y OAX-INM21-07-2026**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 83**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición y nombre de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de constancia emitida por el INFONAVIT, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, denominación social, rostro en fotografía, nacionalidad, estado civil y domicilio; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0646/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-10-2026 y OAX-INM21-11-2026**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 86**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nombre de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de constancia emitida por el INFONAVIT, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, placas en fotografía y nacionalidad; considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0647/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **OAX-INM21-08-2026 y OAX-INM21-09-2026**, los cuales fueron formalizados por el **OOAD Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 85**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de constancia emitida por el INFONAVIT, número de cuenta, clabe, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT y placas en fotografía; considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0648/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **93 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2025, denominados 22_U_0301_2024 5to convenio, 22_U_0684_2021 8vo convenio, 22_U_0692_2021 9no convenio, 22_U_0693_2022 7mo convenio, 22_U_0721_2022 7mo convenio, 22_U_0724_2021 9no convenio, 22_U_0806_2022 9no convenio, 22_U_0808_2021 9no convenio, 22_U_0897_2022 7mo convenio, 22_U_0959_2024 5to convenio, 22_U_0961_2024 5to convenio, 22_U_0962_2021 9no convenio, 22_U_0980_2024 5to convenio, 22_U_0981_2024 5to convenio, 22_U_0982_2022 7mo convenio, 22_U_0983_2021 9no convenio, 22_U_0984_2022 7mo convenio, 22_U_0985_2021 9no convenio, 22_U_1094_2024 5to convenio, 22_U_1096_2022 7mo convenio, 22_U_1097_2021 9no convenio, 22_U_1099_2021 9no convenio, 22_U_1100_2021 9no convenio, 22_U_1152_2021 9no convenio, 22_U_1278_2021 9no convenio, 22_U_1639_2021 9no convenio, 22_U_1679_2022 6to convenio, 22_U_1680_2022 6to convenio, 22_U_1708_2022 6to convenio, C5M0088, C5M0094, C5M0095, C5M0096, C5M0097, C5M0098, C5M0102, C5M0103, C5M0105, C5M0110, C5M0111, C5M0112, C5M0114, C5M0135, C5M0136, D5M0089, D5M0100, D5M0101, D5M0115, D5M0116, D5M0117, D5M0134, D5P0021, D5P0022, D5P0025, D22CCO2531, D22CCO2535, D22CCO2536, D22CCO2537, D22CCO2538, D22CCO2542, D22CCO2544, D22CCO2545, D22CCO2566, D22DSG2530, D22DSG2534, D22DSG2539, D22DSG2541, D22DSG2546, "D22SEI2517 2do convenio", "D22SEI2522 1er convenio", D22SEI2525, D22SEI2526, D22SEI2527, D22SEI2528, D22SEI2529, D22SEI2540, D22SEI2543, D22SEI2547, D22SEI2548, D22SEI2549, D22SEI2550, D22SEI2551, D22SEI2552, D22SEI2553, D22SEI2554, D22SEI2555, D22SEI2556, D22SEI2557, D255006, D255007, S5M0090, S5M0131 y S5M0132, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla, a través del oficio 229001150100/CAE/1560/2026.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número teléfono, cadena original, número de serie, certificado, registro patronal, nacionalidad, número de credencial para votar, vigencia, domicilio, número de pasaporte y fecha de expedición, vigencia; considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



2026
año de
Margarita Maza



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0649/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **01 contrato de arrendamiento denominado S6M0010**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tlaxcala** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 80**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, número de credencial para votar, número de folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de folio de constancia emitida por el INFONAVIT, domicilio, folio, cadena original, sello digital, código QR, nombre de tercero, rostros en fotografía; considerados como confidencial, considerados como confidenciales en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018001562326
- 340018001670426
- 340018001617626

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000957126 | ➤ 340018001622826 | ➤ 340018001632226 |
| ➤ 340018001578326 | ➤ 340018001680126 | ➤ 340018001683626 |
| ➤ 340018001589926 | ➤ 340018001715526 | ➤ 340018001691626 |
| ➤ 340018001592026 | ➤ 340018001721826 | ➤ 340018001691926 |
| ➤ 340018001499326 | ➤ 340018001404426 | ➤ 340018001258626 |
| ➤ 340018001478626 | ➤ 340018001610526 | ➤ 340018001551026 |





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001614126 | ➤ 340018001632626 | ➤ 340018001630826 |
| ➤ 340018001627626 | ➤ 340018001670126 | ➤ 340018001712426 |
| ➤ 340018001719426 | ➤ 340018001720326 | ➤ 340018001407726 |
| ➤ 340018001720026 | ➤ 340018001603626 | ➤ 340018001624526 |
| ➤ 340018001515826 | ➤ 340018001567826 | ➤ 340018001650226 |
| ➤ 340018001567226 | ➤ 340018001616026 | ➤ 340018001677726 |
| ➤ 340018001591626 | ➤ 340018001704826 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001294226 | ➤ 340018001698926 | ➤ 340018001613826 |
| ➤ 340018001452526 | ➤ 340018001572226 | ➤ 340018001676526 |
| ➤ 340018001502826 | ➤ 340018001675226 | ➤ 340018001404626 |
| ➤ 340018001578026 | ➤ 340018001133426 | ➤ 340018001542026 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001377026 | ➤ 340018001485426 | ➤ 340018001464126 |
| ➤ 340018001428826 | ➤ 340018001485526 | ➤ 340018001486026 |
| ➤ 340018001486126 | ➤ 340018001454426 | ➤ 340018001486426 |
| ➤ 340018001485826 | | |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por encontrarse en los supuestos de no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO:

- 340018001386326

ACUERDO CTSP-0650/06/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0651/06/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0652/06/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0653/06/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0654/06/2026.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara; Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 01 de junio de 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**